



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2013MPS**

**Sullana, 07 de enero 2013.**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria N° 001-2013, de fecha 07 de enero del año 2013 el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y 195° y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación. Sobre todo, creando el área de atención al ciudadano con el propósito de brindar calidad y oportuna atención a la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012/MPS de fecha 03 de enero año 2012, se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, sin embargo durante el proceso de su implementación, se han detectado o percibido algunos aspectos que ha sido necesarios evaluar y afinar, lo que permitiría una mayor eficiencia en el cumplimiento de las funciones de varias unidades orgánicas. Además se perciben dudas y solapamiento de funciones en los funcionarios, así como en la población, siendo el caso más notorio al que corresponde a la fiscalización y control municipal;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.**

**Artículo Primero.- Aprobar** la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, que como anexo, forma parte integrante de la presente norma en la que se incluye Resumen Ejecutivo.

**Artículo Segundo.-** Disponer la modificación de los Instrumentos de Gestión correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Derogar cualquier norma que se oponga a la presente.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la Región o en el medio que asegure, de forma indubitable su publicación, y su anexo será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana.

**Artículo Quinto.- Hágase** de conocimiento a todas las unidades orgánicas de esta Municipalidad Provincial.

**POR LO TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SECRETARÍA GENERAL  
Mg. Teresa A. Rodríguez - Pineda Calle

**ORGÁNIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

